

CONVOCATORIA PARA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 001-17

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑÍZ  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **001-17** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calzada México-Xochimilco No. 101, Colonia San Lorenzo Huipulco, Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México, Teléfono 4160-5006, 4160-5008 los días de lunes a viernes del año en curso, de las 09:30 a 14.00 horas.

No. de Licitación	Clave CUCOP	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
001-17	34500002	Programa de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales	Servicio	1
Publicación en CompraNet	Visita a Instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura Técnica y Económica	Fallo
2 / 2 / 2017	7 / 2 / 2017 10:00 y 14:00 hrs.	9 / 2 / 2017 8:00 hrs.	17 / 2 / 2017 8:00 hrs.	23 / 2 / 2017 12:00 hrs.

- Los eventos de la presente Licitación se llevarán a cabo **vía electrónica**, a través de la Plataforma CompraNet, con el número de Procedimiento: **LA-012M7F002-E23-2017**.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las convocatorias de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.
- No se otorgará anticipo. El pago se realizará: en forma mensual.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD DE MÉXICO, A 2 DE FEBRERO DE 2017



LIC. JORGE LUIS ALANIS MORENO  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES  
RUBRICA



**CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO  
INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO NACIONAL  
DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ Y DEL CENTRO DE  
AYUDA AL ALCOHÓLICO Y SUS FAMILIARES**

**NUM. 001-17**

**CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
ABIERTA NÚMERO 001-17**

**CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO INTEGRAL SOBRE BIENES  
PATRIMONIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE  
MUÑIZ Y DEL CENTRO DE AYUDA AL ALCOHÓLICO Y SUS FAMILIARES**

El **Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz**, Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Salud, en cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I al 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento; el Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado en el D.O.F. el 10 de diciembre de 2012; Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado en el D.O.F. el 30 de enero de 2013, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las Políticas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, y demás disposiciones reglamentarias aplicables; convoca a este procedimiento, por medio de la Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en la planta baja del Edificio de Gobierno, localizado en Calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México; teléfonos: 41-60-50-06, 41-60-50-07 y 41-60-50-08, representada en este acto por el Lic. Jorge Luis Alanís Moreno, Subdirector de Servicios Generales, el cual celebra la Licitación Pública Nacional abierta número **001-17**, a fin de realizar la **Contratación del Programa de Aseguramiento Integral sobre Bienes Patrimoniales del Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz y del Centro de Ayuda al Alcohólico y sus Familiares** descrito a continuación, bajo la siguiente:

# CONVOCATORIA No. 001-17

## CONTENIDO

<b>NOCIONES PRELIMINARES</b> .....	<b>3</b>
<b>1 INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	<b>4</b>
1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN .....	4
1.2 OBJETO Y ALCANCE .....	4
1.3 SUFICIENCIA PRESUPUESTAL .....	5
1.4 NORMATIVIDAD APLICABLE .....	5
1.4.1 PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA .....	6
1.4.2 INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS .....	6
1.4.3 CONTACTO CON PARTICULARES Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES .....	6
1.4.4 ASESOR EXTERNO DE SEGUROS .....	6
1.5 TIPO DE CONTRATO .....	7
1.6 PARTIDAS .....	7
1.7 VIGENCIA DEL SERVICIO .....	7
1.8 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	7
1.8.1 PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL .....	8
<b>2. FORMA Y TÉRMINOS</b> .....	<b>9</b>
2.1 COSTO DE LA CONVOCATORIA Y MEDIOS DE DIFUSIÓN .....	9
2.2 VISITA A LAS INSTALACIONES .....	9
2.3 PERSONALIDAD JURÍDICA .....	10
2.4 JUNTA DE ACLARACIONES .....	10
2.5 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES .....	11
2.5.1 RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES .....	12
2.5.2 DESARROLLO DEL ACTO .....	13
2.5.3 PROPOSICIONES CONJUNTAS .....	14
2.6 DICTAMEN DE FALLO .....	15
2.7 ACTA DE FALLO .....	15
2.8 NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES .....	16
2.9 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA .....	16
<b>3. CONSIDERACIONES GENERALES</b> .....	<b>17</b>
3.1 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS LICITANTES .....	17
3.2 SUPUESTOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN .....	17
3.3 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS Y DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE .....	18
3.4 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN .....	18
<b>4. EVALUACIÓN</b> .....	<b>20</b>
4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	20
4.2 PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (POLIZA) .....	20
4.2.1 CRITERIOS ESPECÍFICOS .....	21
4.3 ESTUDIO DE MERCADO .....	22
<b>5. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DEL LICITANTE GANADOR</b> .....	<b>23</b>
<b>6. GARANTÍA DEL CONTRATO (POLIZA)</b> .....	<b>24</b>
<b>7. CONDICIONES DE PAGO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b> .....	<b>25</b>
<b>8. MODIFICACIONES AL CONTRATO (POLIZA)</b> .....	<b>26</b>
<b>9. INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b> .....	<b>27</b>
<b>10. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (POLIZA)</b> .....	<b>28</b>
<b>11. INFRACCIONES Y SANCIONES</b> .....	<b>29</b>
<b>12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b> .....	<b>30</b>
12.1 INCONFORMIDADES .....	30
12.2 CONTROVERSIAS .....	31
12.3 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN .....	31
12.4. OTRAS VÍAS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS .....	32
<b>13. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL</b> .....	<b>33</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>34</b>

## NOCIONES PRELIMINARES

Para los fines de la presente convocatoria, en lo sucesivo se denominará:

**CAAF.** Centro de Ayuda al Alcohólico y sus Familiares

**Dirección o DA.** Dirección de Administración.

**D.O.F.** Diario Oficial de la Federación.

**Instituto o INPRFM.** Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

**MiPyME.** Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

**Ley o LAASSP.** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el D.O.F. el 4 de enero del 2000, y su última reforma publicada en el mismo medio, el día **10 de noviembre de 2014.**

**OIC.** Órgano Interno de Control del Instituto.

**Proveedor.** La(s) persona(s) física(s) o moral(es) a quien se le adjudique el contrato objeto de este procedimiento.

**Reglamento o RLAASSP.** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el D.O.F. el **28 de julio del 2010.**

**RUPC.** Registro Único de Proveedores y Contratistas.

**SFP.** Secretaría de la Función Pública.

**SHCP.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SRF.** Subdirección de Recursos Financieros.

**STyPS.** Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**Subdirección o SSG.** Subdirección de Servicios Generales.

**UMA.** Los valores de la Unidad de Medida y Actualización que estarán vigentes a partir del 1° de febrero de 2017, los cuales son: el diario de \$75.49 pesos mexicanos, el mensual de \$2,294.90 pesos mexicanos y el anual de \$27,538.80 pesos mexicanos.

**El procedimiento de Licitación dará inicio con la publicación de la convocatoria en el D.O.F. y en el sistema CompraNet.**

**No podrán participar en esta Licitación, las personas Físicas o Morales, que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de los artículos 50 fracción IV y 59 a 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1. **Datos de la convocante:** La Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en la planta baja del Edificio de Gobierno, localizado en Calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, Tlalpan, C.P. 14370, México, Ciudad de México; teléfonos: 41-60-50-06, 41-60-50-07 y 41-60-50-08, representada en este acto por el Lic. Jorge Luis Alanís Moreno, Subdirector de Servicios Generales.

Todos los escritos y formatos que deriven de la presente Licitación deberán dirigirse al Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

2. **Medio y carácter de la Licitación:** De conformidad con lo establecido en los **artículos 26 fracción I y 26 BIS fracción II de la LAASSP vigente, la presente Licitación se llevará a cabo en medio electrónico.**

Por tratarse de una Licitación Nacional para la contratación de servicios, **únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana**, de conformidad con el artículo 28 fracción I de la LAASSP vigente.

3. **Número de identificación en CompraNet:** En el sistema CompraNet se encuentra la convocatoria en el expediente **1263662** con la descripción: **Programa de Aseguramiento Integral sobre Bienes Patrimoniales.**
4. **Idioma de las proposiciones:** Las propuestas deberán efectuarse en idioma español. Los anexos técnicos que estime conveniente el Licitante, podrán realizarse en el idioma inglés; en caso de que se efectúen en otro idioma, los anexos técnicos y folletos deberán venir acompañados de su respectiva traducción al español.
5. **Disponibilidad Presupuestaria:** La contratación que derive de la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para comprometer recursos del 2017, de conformidad a lo establecido en el **APARTADO 1.3**.
6. **Impuestos y Derechos.** Los impuestos y derechos que se causen serán pagados en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

### 1.2 OBJETO Y ALCANCE

1. **Identificación del servicio:** La presente Licitación se realiza con la finalidad de contratar a un proveedor que preste el servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales que tiene el INPRFM y el CAAF, bajo los regímenes de propiedad, comodato, préstamo o custodia.

El Licitante deberá garantizar cobertura respecto del tipo de siniestros que puedan ocurrirle a los bienes muebles e inmuebles del INPRFM y del CAAF de conformidad a lo estipulado en el **ANEXO 1**, bajo los regímenes citados en el párrafo anterior, asegurándolos mediante una póliza múltiple empresarial; cubriendo a los vehículos y camiones a través de pólizas afines.

2. **Partidas:** La contratación del **servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales del INPRFM y del CAAF**, se integra por una partida única, conforme lo establece el **APARTADO 1.6**.
3. **Contrato:** Se llevará a cabo un **contrato de servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales del INPRFM y del CAAF**, como lo establece el **APARTADO 1.5**.
4. **Modo de adjudicación:** La contratación del **servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales del INPRFM y del CAAF**, se adjudicará de acuerdo a lo estipulado en el **APARTADO 1.6**.
5. Los requerimientos del servicio se sustentan en las disposiciones y obligaciones contenidas **ANEXO 1** de la presente convocatoria, teniendo como base las necesidades del propio Instituto.

### 1.3 SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA

El desarrollo de este procedimiento administrativo de Licitación Pública Nacional se efectúa de conformidad a lo establecido en el **Oficio DGPOP-6-4147-2016**, de fecha **21 de diciembre de 2016**, emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Salud, que autoriza el presupuesto para el ejercicio fiscal 2017, quedando supeditados los compromisos de pago que se deriven, a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

Los recursos para la contratación de los servicios objeto de la presente Licitación, serán suministrados con recursos fiscales de la Federación. En materia de impuestos y derechos el INPRFM, sólo pagará el impuesto al valor agregado (I.V.A.). Los gastos de expedición de póliza que correspondan serán con cargo al INPRFM.

### 1.4 NORMATIVIDAD APLICABLE

Como parte del fundamento legal aplicable a la materia, esta convocatoria se apega a lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y en cumplimiento al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Licitante ganador deberá garantizar la prestación del servicio **servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales del INPRFM y del CAAF** con calidad y eficiencia a través de las normas jurídicas en materia de seguros, por lo cual, deberán cumplir con lo establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en la Ley sobre el Contrato de Seguro.

Asimismo, la presente convocatoria observa lo establecido en los *Lineamientos relativos a la contratación de seguros sobre bienes patrimoniales y de personas que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal* publicados en el D.O.F. el día 24 de octubre de 2003; y a su vez, recoge las disposiciones jurídicas vigentes de los *Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en los procedimientos de contratación de seguros de bienes patrimoniales y de personas*, publicados en el D.O.F. el 4 de agosto de 1997, debido a que no han sido derogadas expresa o tácitamente por alguna disposición jurídica posterior o que se opongan a las mismas.

En torno a las disposiciones jurídicas vigentes de los *Lineamientos para la contratación de seguros sobre bienes patrimoniales, a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, publicados en el D.O.F. el 2 de mayo de 1994, éstos **no serán aplicables** a la presente convocatoria, debido a que el Instituto ha determinado no contar con un asesor externo de seguros, o bien, un responsable interno de seguros como se reitera en el **APARTADO 1.4.3.**

La exigencia de cumplir con la normatividad citada en el tercer párrafo del presente Apartado, es requerida para certificar los estándares de calidad, por lo cual **no limita la libre participación y concurrencia de los interesados** en la presente Licitación.

#### **1.4.1. PARTICIPACIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA**

La participación por CompraNet se hará conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el Uso de Medios Remotos de Comunicación Electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicado en el D.O.F. el día 9 de agosto del año 2000. Las proposiciones serán enviadas a través del sistema CompraNet disponible en la página de la Secretaría de la Función Pública. Dicho sistema generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

#### **1.4.2. INTERVENCIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

El contacto que los servidores públicos tengan con los particulares, deberá observar lo estipulado en el *Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*, publicado en el D.O.F. el día 20 de agosto del 2015, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).

Los servidores públicos que tengan participación en este procedimiento de contratación, en su contacto con los particulares, se deberán conducir con diligencia, rectitud, imparcialidad, honradez, legalidad y respeto, atendiendo estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deberán abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos.

En caso de que los servidores públicos tengan conocimiento de actos u omisiones de particulares o de otros servidores públicos que comprometan la actuación con la que deben desempeñarse en sus empleos, cargos o comisiones, esto es, que resulten contrarias a los principios que rigen el servicio público, deberán hacerlo del conocimiento del Titular del OIC, a efecto de que se tomen las medidas que resulten conducentes.

#### **1.4.3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

La protección de datos personales se efectuará conforme a lo establecido en el *Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*, así como a lo dispuesto en la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, publicados en el D.O.F. el 20 de agosto del 2015 y 26 de enero de 2017, respectivamente.



Los servidores públicos que tengan participación en este procedimiento de contratación, deberán observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad en el tratamiento de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Los servidores públicos adoptarán las medidas necesarias para protegerlos, asegurándose de señalarles cuál es el propósito de recabarlos y solicitar su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos.

Los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el OIC, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan salvaguardar confidencialidad sobre datos personales a los que tengan acceso en virtud de la verificación correspondiente.

### 1.4.3. ASESOR EXTERNO DE SEGUROS

Derivado del análisis de la disponibilidad, capacidad y eficiencia técnica, material y humana del INPRFM, y de conformidad con lo establecido en el lineamiento segundo, fracción III de los *Lineamientos relativos a la contratación de seguros sobre bienes patrimoniales y de personas que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal* publicados en el D.O.F. el día 24 de octubre de 2003; la Dirección de Administración, a través de la Subdirección de Servicios Generales, ha determinado que **no existe conveniencia** alguna para la contratación de un asesor externo de seguros, o bien, un responsable interno de seguros.

### 1.5 TIPO DE CONTRATO

**El contrato derivado de la presente Licitación será cerrado**, sin que este sujeto a alguna modalidad de contratación, entendiéndose como tal la póliza y sus condiciones generales y especiales; consecuentemente, en la presente Licitación no se otorgará ningún anticipo ni se contratarán cantidades previamente determinadas.

De conformidad con los artículos 19, 20 y 21 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, los derechos y obligaciones de las partes estarán previstas en la póliza, en la convocatoria a la Licitación y sus juntas de aclaraciones, así como la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas del Licitante ganador, por lo cual no se suscribirá un contrato diverso, cumpliendo en todo momento con los requerimientos que establece el artículo 45 de la LAASSP.

### 1.6. PARTIDAS

La adjudicación de las pólizas objeto de este seguro será por **partida única**, pudiéndose **adjudicar a un solo Licitante** siempre y cuando reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en esta convocatoria y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento en toda la cobertura.

Atendiendo al principio de libre competencia y al principio de igualdad **las condiciones contenidas en la presente convocatoria de Licitación, no son negociables**, por lo cual se mantendrá la imparcialidad durante todo el procedimiento de Licitación **aplicando para todos los Licitantes los mismos requisitos y condiciones**, garantizándose proporcionar a los interesados igual acceso a la información relacionada con este procedimiento.

## 1.7 VIGENCIA DEL SERVICIO.

El Licitante que resulte ganador deberá otorgar **la cobertura en los ramos solicitados de las 12:00 horas del 28 de febrero de 2017 a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2017.**

## 1.8 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El **INPRFM** se encuentra en un terreno con una superficie de aproximadamente 23,000 m<sup>2</sup> aproximadamente de construcción, distribuidos en 10 edificaciones de las cuales seis cuentan con dos niveles, dos con cinco niveles, una con cuatro niveles y una con un nivel; ubicado en **Calzada México-Xochimilco número. 101, colonia San Lorenzo Huipulco, Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México.**

El tipo constructivo de cada una de las construcciones de los edificios del Instituto, son los siguientes:

- Edificio de Servicios Clínicos: Concreto armado y loza prefabricada.
- Edificios de Gobierno, Auditorio, Neurociencias, Imágenes Cerebrales y Mantenimiento: Concreto armado.
- Edificios de estacionamiento, Archivo y Unidad Biopsicosocial en Adicciones: Estructura de acero y lozas prefabricadas.

Asimismo, el servicio comprenderá al **CAAF**, ubicado en **República de Venezuela, esq. con Rodríguez Puebla s/n, planta alta del mercado Abelardo Rodríguez, colonia Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México.** Al respecto del **CAAF**, se aclara que no se cubrirá la estructura del edificio por ser propiedad de un tercero, sin embargo se deben cubrir la Responsabilidad Civil que por la operación del **CAAF** se pudiese causar a las instalaciones, a la estructura, al mobiliario de oficina, equipos de telefonía y de computo o daños a terceros.

### 1.8.1 PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL

El programa de Protección Civil y Ambiental, está autorizado por la Dirección de Protección Civil de la Delegación Tlalpan, asimismo cuenta con el aval de un tercer acreditado de acuerdo a la normatividad vigente.

Los edificios cuentan con señalamientos, equipo contra incendio como: extintores, uniformes de protección, detectores de humo y sólo en el Edificio de Investigaciones en neurociencias, existe de manera adicional el sistema de hidrantes.

## 2. FORMA Y TÉRMINOS

### 2.1. COSTO DE LA CONVOCATORIA Y MEDIOS DE DIFUSIÓN

La presente convocatoria **no tendrá costo alguno para los Licitantes.**

El contenido de la convocatoria se podrá obtener a elección de los Licitantes en:

- a) La SSG, localizada en la planta baja del Edificio de Gobierno del INPRFM ubicado en Calzada México-Xochimilco número. 101, colonia San Lorenzo Huipulco, Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México, en el horario de lunes a viernes de 09:30 a 14:00 horas; la copia exclusivamente será para consulta, por lo que la Convocante, no estará obligada a entregar una impresión de ésta.
- b) Por medio de internet en la página electrónica del Instituto.
- c) Por medio de internet en la siguiente dirección electrónica:

<https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>

La Convocatoria estará disponible para su consulta a partir del **treinta y uno de enero de dos mil diecisiete.**

### 2.2. VISITA A LAS INSTALACIONES

Los Licitantes podrán verificar el lugar de prestación del servicio en las siguientes fechas:

- El día **siete de febrero de dos mil diecisiete, a las diez horas**, debiendo presentarse para tal efecto en las oficinas de la SSG ubicadas en la **planta baja del Edificio de Gobierno del INPRFM, localizado en Calzada México-Xochimilco núm. 101, colonia San Lorenzo Huipulco, Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México.**
- El día **siete de febrero de dos mil diecisiete, a las catorce horas**, debiendo presentarse para tal efecto en el CAAF ubicado en **República de Venezuela, esq. con Rodríguez Puebla s/n, planta alta del mercado Abelardo Rodríguez, colonia Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México.**

La finalidad de la visita, consiste en que los Licitantes conozcan el lugar donde se prestará el servicio, por lo cual, cualquier cuestionamiento referente al procedimiento tendrá que reservarse para las Aclaraciones que envíen los Licitantes de conformidad al **APARTADO 2.4. La inasistencia al evento no será motivo de descalificación.**

Los Licitantes, con posterioridad a la realización de la visita, podrán tener acceso a los lugares en que se prestarán los servicios, siempre y cuando lo soliciten con anticipación de por lo menos **veinticuatro horas** a la recepción y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para el INPRFM designar a un técnico que guíe la visita.

El INPRFM no cuenta con servicio de estacionamiento para las personas externas, por lo tanto, los Licitantes tendrán que tomar las provisiones necesarias.

### 2.3. PERSONALIDAD JURÍDICA

De conformidad con la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, **los representantes de los Licitantes deberán integrar como uno de sus anexos electrónicos, un escrito firmado de puño y letra en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para actuar en su nombre y representación**, así como que está habilitado para suscribir a nombre de la Licitante la propuesta correspondiente, documento que deberá anexarse dentro de la documentación legal, administrativa y financiera (numeral 1.1 del ANEXO 2), conforme al formato que se encuentra en el ANEXO 4, **el cual deberá ser firmado y digitalizado en formato PDF (Adobe Acrobat).**

El citado documento deberá acreditar facultades para actuar en todas las etapas del procedimiento de Licitación Pública, en especial en las situaciones siguientes:

1. Firma de las propuestas y demás documentos que se ofrezcan en la Licitación.
2. Participación en los todos los actos de la Licitación (visita, junta de aclaraciones, presentación de propuestas y fallo).

### 2.4. JUNTA DE ACLARACIONES

El acto de junta de aclaraciones se llevará a cabo **vía electrónica a través de la plataforma CompraNet**, y sin la presencia de los Licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis, de la Ley, y se realizará el día **nueve de febrero de dos mil diecisiete, a las ocho horas**, con fundamento en el artículo 33 último párrafo y 33-BIS de la LAASSP y 45 y 46 del RLAASSP.

**Las personas que pretendan solicitar aclaraciones** a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar el **listado de cuestionamientos** que deseen ser aclarados por la convocante a los e-mails: [jmgr@imp.edu.mx](mailto:jmgr@imp.edu.mx); [alejandrolmedo@imp.edu.mx](mailto:alejandrolmedo@imp.edu.mx) y [sylviam@imp.edu.mx](mailto:sylviam@imp.edu.mx) en formato Word y PDF, y de igual forma, enviarlas por medio de la plataforma **CompraNet**; en ambos casos las interrogantes deberán ser recibidas por el INPRFM **veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada para la junta de aclaraciones.**

En conjunto con el **listado de cuestionamientos**, los Licitantes deberán enviar a los correos electrónicos que se refirieron en el párrafo que antecede, un **escrito libre en papel membretado de la empresa, y debidamente firmada por el representante legal, en el que expresen su interés en participar en la Licitación**, ya sea con carácter de persona física con actividad empresarial o como apoderado legal de una persona moral, manifestando en todos los casos, los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, así como **el comprobante de inscripción a la Licitación que genera CompraNet. Las personas que entreguen en tiempo y forma la carta de interés, serán consideradas como Licitantes para todos los efectos legales.**

**En caso de que alguno de los Licitantes no presente cuando menos la carta de interés con los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, sus dudas y/o preguntas no serán aclaradas y/o respondidas.**

El comprobante de inscripción a la Licitación que genera CompraNet, no se equipara con la carta de interés a que se hace mención, **por lo que su presentación es optativa y no libra al participante de entregar su carta de interés.**

Las interrogantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, así como la pagina en donde se encuentra; **cualquier pregunta que se realice sobre hechos pasados, futuros o inciertos no será respondida, siendo desechada por el INPRFM.**

Las solicitudes de aclaración se responderán mencionando el nombre del o los Licitantes que las presentaron. Los representantes del **INPRFM** y del OIC firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas: el **Acta de Junta de Aclaraciones**; para posteriormente publicar la misma en la plataforma CompraNet.

En razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación (debido a su especialidad técnica o a cualquier otra circunstancia fortuita), se podrá suspender la sesión informando a los Licitantes la hora y, en su caso, la fecha o lugar, en el que se continuará con la junta de aclaraciones. Para tal efecto, se emitirá un documento denominado: **Acta de suspensión de Junta de Aclaraciones**; el cual será publicado a través de la plataforma CompraNet.

A partir de la publicación del Acta de Junta de Aclaraciones en la plataforma CompraNet, el Instituto determinará en la misma Acta, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, un plazo para que los Licitantes puedan reformular las preguntas que consideren necesarias en relación con las aclaraciones que el Instituto emitió. Por tal motivo, no se responderán nuevos cuestionamientos que no tengan relación con las preguntas vertidas en la **Junta de Aclaraciones**. Sólo se podrán contestar las repreguntas que se envíen a través de la plataforma CompraNet.

Atendiendo al número de repreguntas, el Instituto informará a los Licitantes a través de CompraNet, el plazo máximo en que enviará las contestaciones correspondientes.

Las repreguntas que, en su caso, formulen los Licitantes, serán respondidas a través de un documento denominado: **Acta para dar contestación a las preguntas relacionadas con las respuestas emitidas por el Instituto en la Junta de Aclaraciones**, el cual será publicado a través de la plataforma CompraNet.

**Las solicitudes de aclaración** que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el segundo párrafo de este apartado, **por resultar extemporáneas, serán recibidas por el Instituto pero no contestadas**, debiéndolas integrar al expediente respectivo; en caso de que algún Licitante presente, en el transcurso de la junta de aclaraciones electrónica, nuevas solicitudes de aclaración, el Instituto las recibirá pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, en caso de que se considere necesario citar a una ulterior junta, el Instituto tomará en cuenta dichas solicitudes para darles respuesta.

**Todo lo que se establezca en la etapa de Aclaraciones, será parte integrante de la presente Licitación, de conformidad con el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP. El no considerar y cumplir con los aspectos derivados de la Junta de Aclaraciones, será causa de descalificación.**

## **2.5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

El procedimiento se efectuará **con una reducción en el plazo** establecido en el lineamiento quinto de los *Lineamientos relativos a la contratación de seguros sobre bienes patrimoniales y de personas que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal* publicados

en el D.O.F. el día 24 de octubre de 2003, autorizada por el Lic. Jorge Luis Alanís Moreno, Subdirector de Servicios Generales servidor público designado por la convocante. Lo anterior debido a que establecer un plazo de veinte días naturales entre la publicación de la convocatoria y el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas**, provocaría que no existiera tiempo suficiente para evaluar adecuadamente las propuestas de los Licitantes. No obstante la presente convocatoria cumple con el **plazo previsto en el artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento**, por lo cual **no limita la libre participación y concurrencia de los interesados**.

El **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas** se llevará a cabo a través de la plataforma CompraNet, y sin la presencia de los Licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis, de la Ley, y se realizará el día **diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, a las ocho horas, a través de la plataforma CompraNet**, en una sola etapa conforme a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la LAASSP.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 fracción III inciso f) y artículo 44 del Reglamento, los Licitantes sólo podrán presentar una proposición, aún en los casos en que se presenten propuestas conjuntas.

Para intervenir en este acto los Licitantes deberán presentar un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes por sí o por su representada, de conformidad al artículo 29 de la LAASSP, o en su caso, podrá acreditar su existencia legal o personalidad jurídica de su representada, mediante el documento referido en el **APARTADO 2.3**, y previsto en el artículo 48, fracción V de la LAASSP. **ANEXO 4**.

### **2.5.1. RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES**

Las proposiciones serán enviadas por CompraNet y se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio (artículo 27, último párrafo de la Ley).

Los Licitantes deberán enviar la documentación legal, administrativa, financiera, técnica y económica solicitada en el **ANEXO 2, debidamente digitalizada en formato PDF (Adobe Acrobat)**; respetando el orden indicado en el listado de documentos de dicho anexo, lo cual servirá para facilitar la integración de la o las carpetas de participación, motivo por el cual, deberán enviarse por separado todos los archivos que se anexen.

Las proposiciones deberán presentarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para poder participar en este acto, los Licitantes deberán presentar las propuestas en papel membretado de la empresa participante y ser digitalizadas de conformidad con el **ANEXO 2**.
- b) Los Licitantes entregarán toda la documentación obligatoria y referida en el artículo 48 fracción VIII del Reglamento. **Numerales 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.10 (esta última sólo en el caso de que se presente una proposición conjunta) del ANEXO 2**.
- c) Toda la documentación debe estar debidamente firmada por el representante legal de la empresa sin tachaduras o enmendaduras.
- d) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas en forma consecutiva**. Al efecto, **se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los

documentos que entregue el Licitante, en caso de no estar foliados **se desechará** la proposición de conformidad con el artículo 50 del Reglamento.

- e) Las propuestas deberán elaborarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional (peso mexicano).
- f) **El Licitante sólo podrá presentar una proposición en la presente Licitación Pública.**
- g) El Licitante podrá presentar a su elección, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, implantando al inicio del nombre del archivo la leyenda “adicional” para identificar que se trata de documentos diversos a los solicitados en los numerales del **ANEXO 2**.
- h) A efecto de agilizar el procedimiento de presentación, apertura y registro de propuestas, se solicita lo siguiente:
  - **Que todos los documentos indicados en el ANEXO 2 vengán clasificados por separado debidamente identificados con los numerales que se establecen en dicho anexo para facilitar su comparación y evaluación;**
  - **Digitalizados por separado en formato PDF (Adobe Acrobat) y**
  - **Que la foliación para la *documentación legal, financiera y administrativa, la propuesta técnica y la propuesta económica* sea individual.**

## 2.5.2. DESARROLLO DEL ACTO

Conforme el **artículo 34 de la LAASSP** la entrega de proposiciones se hará a través de CompraNet, mediante la creación de archivos informáticos a través del uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SFP.

En ésta etapa, **se procederá a la apertura de los archivos digitales que contengan las propuestas técnicas y económicas cargadas por los Licitantes en la plataforma CompraNet**, revisando que la documentación antes mencionada cumpla con los requerimientos establecidos en la convocatoria de la presente Licitación, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de la Ley.

Una vez descargados los archivos de los Licitantes, **se elaborará un acta donde se asentarán los datos de los proveedores que participaron en forma electrónica**, así como la cantidad de documentos que integran cada una de las propuestas presentadas y el importe total de su oferta.

Terminada el acta se le dará lectura, con el representante del OIC, haciéndose del conocimiento el lugar la fecha y la hora en que se dará a conocer el fallo de la presente Licitación.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el inciso d) de la disposición sexta del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el Uso de Medios Remotos de Comunicación

Electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicado en el D.O.F. el día nueve de agosto del año dos mil.

**NOTA IMPORTANTE:**

**Una vez recibidas, las propuestas a través del medio electrónico mencionado** en la fecha y hora establecidos en el cuerpo de la presente convocatoria, **estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto**, por lo que se considerarán vigentes dentro de este procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión.

**2.5.3. PROPOSICIONES CONJUNTAS**

Con fundamento en el **párrafo tercero del artículo 34 de la LAASSP**, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales.

Para tales efectos, en la proposición conjunta y en el contrato y/o pedido se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la propuesta será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio; para lo anterior, será necesario cumplir con los siguientes aspectos:

1. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en estas.
  - b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
  - c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Licitación, mismo que firmará la proposición.
  - d) La descripción de las partes objeto del pedido que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
  - e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del pedido que se firme.



2. El convenio que se establece en el presente punto deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones.
3. Los Licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta deberán presentar en forma individual los escritos que se señalan en los **numerales 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5 y 1.6 del ANEXO 2**.
4. Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los Licitantes
5. El convenio de participación conjunta será añadido a la propuesta de los Licitantes (**numeral 1.10 del ANEXO 2**).

## 2.6. DICTAMEN DE FALLO

De las propuestas presentadas por los Licitantes, se emitirán **listas de verificación** para revisar el cumplimiento de los requerimientos solicitados en el **ANEXO 2**. Derivado de lo anterior se efectuará la evaluación contemplada en el **APARTADO 4**, que tendrá como resultado la emisión del **Dictamen de Fallo** el cual incluirá de manera detallada la información que motivará y fundará el **Acta de Fallo**.

Las **listas de verificación** y el **Dictamen de Fallo** no se entregarán a los Licitantes a través de la plataforma CompraNet, sino mediante solicitud escrita que justifique el motivo por el cual requiere de dichos documentos.

## 2.7. ACTA DE FALLO

El evento de fallo deberá quedar comprendido dentro de los veinte días naturales siguientes al establecido para el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas** y podrá diferirse las veces que la convocante estime necesario, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

El evento de Fallo se llevará a cabo a través de CompraNet, y sin la presencia de los Licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis, de la Ley, y se realizará **el veintitrés de febrero de dos mil diecisiete a las doce horas**, conforme a lo siguiente:

1. El servidor público del Instituto facultado para presidir el fallo, declarará el inicio del acto.
2. Se dará a conocer el contenido del fallo de la Licitación, el cual contendrá la información referida en el artículo 37 de la LAASSP, consistente en lo siguiente:
  - I. La relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;
  - II. La relación de Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;

- III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- IV. Nombre del o los Licitantes a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada Licitante;
- V. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos, y
- VI. Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rijan a la convocante. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.

3. Adicionalmente a lo establecido en el numeral que antecede, el Instituto al momento de comunicar el fallo, hará del conocimiento del Licitante a quien se le haya adjudicado el contrato, **el resultado de la verificación de su historial en materia de contrataciones** y su cumplimiento y, en su caso, el porcentaje de reducción que fuere aplicable al monto de la garantía de cumplimiento.

4. El **Acta de Fallo** se emitirá de conformidad a lo establecido en el precepto normativo referido, con los requisitos, fundamentación y motivación que establece, sin que pueda exigirse mayor amplitud o abundancia que la expresión de lo estrictamente necesario para que de manera sustancial se comprenda la resolución del Instituto.

5. El Instituto levantará el **Acta de Fallo** de la Licitación la cual será firmada por los servidores públicos presentes, así mismo se les entregará copia simple del acta y en su caso, de los anexos correspondientes.

6. A los Licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta se encuentra a su disposición en CompraNet.

## 2.8. NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES

De cada uno de los eventos mencionados se levantarán las actas respectivas y se difundirán en CompraNet, en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, el mismo día en que se celebre cada evento, este procedimiento sustituye a la notificación personal asimismo se pondrán para efectos de notificación a disposición de los Licitantes por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a cada acto, en las oficinas de la Subdirección de Servicios Generales del Instituto, con domicilio señalado en el numeral 1 del **APARTADO 1.1**, siendo responsabilidad exclusiva de los Licitantes acudir a enterarse de su contenido y, en su caso, obtener copia de dichas actas, durante el plazo anteriormente señalado y con horario de 09:30 a 14:00 horas en días hábiles.

## 2.9. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33 de la LAASSP y 42 de su Reglamento, se podrán realizar modificaciones a la presente convocatoria, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de Licitantes. El Instituto podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria, a más tardar el día **nueve de febrero de dos mil diecisiete**, debiendo difundir dichas modificaciones a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen. Dichas modificaciones serán informadas a los Licitantes y público en general a través de la plataforma CompraNet en forma de comunicado o aviso.

### 3. CONSIDERACIONES GENERALES

#### 3.1. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS LICITANTES

1. Estar dados de alta en la plataforma CompraNet dentro del RUPC. La no acreditación de dicha inscripción no será causal de desechamiento.
2. Haber obtenido la convocatoria para participar en la presente Licitación, de conformidad a las condiciones y los plazos señalados en la misma.
3. Entregar la documentación a que se refiere el **APARTADO 2.5**, cumpliendo con la forma de entrega que se establece en esta convocatoria.
4. Comprometerse a cumplir con la prestación del servicio objeto de la presente Licitación que se encuentra descrita en el **ANEXO 1** de esta convocatoria, sin que pueda ceder ni total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de esta Licitación a ninguna persona física o moral. No obstante los Licitantes podrán ceder su derecho de cobro, previa autorización del Instituto.
5. Estar al corriente de sus declaraciones por impuestos federales de conformidad al **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, manifestándolo conforme al **ANEXO 5** de la presente, (requisito que aplica sólo al participante ganador y que se verificará después de formalizar la contratación, conforme al **APARTADO 5** de la convocatoria).
6. Cumplir con los demás requisitos de esta convocatoria.

#### 3.2. SUPUESTOS EN LOS QUE SE DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN

Se podrá declarar desierta la Licitación en los siguientes casos:

- a) Si no se registra cuando menos un Licitante para el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de conformidad con esta convocatoria;
- c) Si los precios de las ofertas económicas rebasan el techo financiero autorizado por el Departamento de Programación y Presupuesto del INPRFM;
- d) Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no fueran aceptables conforme a lo previsto en los artículos 2 fracción XI, 38 primer párrafo de la LAASSP, y 51 inciso A de su Reglamento; y
- e) Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no fueran convenientes conforme a lo previsto en los artículos 2 fracción XII, 36 BIS fracción II de la LAASSP, y 51 inciso B de su Reglamento.

Cuando la Licitación se declare desierta, el INPRFM, podrá seguir el procedimiento conforme a la normatividad aplicable.

### 3.3. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS Y DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE

Se desecharán las propuestas y se descalificará a los Licitantes que incurran en una o varios de los siguientes supuestos:

- a) Si no cumplen con todos los requisitos especificados en la presente convocatoria de Licitación, afectando la solvencia de la propuesta; o no entregan la documentación requerida en la fecha y hora fijada para el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- b) Cuando el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la ley;
- c) Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por los Licitantes es falsa, de conformidad con el artículo 48 fracción IV del Reglamento;
- d) La comprobación de que algún participante acuerde con otro u otros elevar o disminuir los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes;
- e) Cuando se compruebe que no cuenta con el personal y/o los elementos necesarios para la cumplir con el objeto del presente procedimiento;
- f) La falta de presentación de los escritos o manifiestos a que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento;
- g) Si no cumple con lo señalado en el **APARTADO 3.1** de esta convocatoria, con excepción del numeral 1;
- h) Cuando la propuesta presentada por el Licitante no fuera aceptable o conveniente conforme a lo previsto en los artículos 2 fracciones XI y XII, 36 BIS fracción II, 38 primer párrafo de la LAASSP, y 51 incisos A y B de su Reglamento;
- i) Cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP y/o a su Reglamento, así como al resto de la normatividad aplicable; y
- j) Los demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad, sean considerados expresamente en la convocatoria de Licitación por el Instituto y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las proposiciones o prestación del servicio.

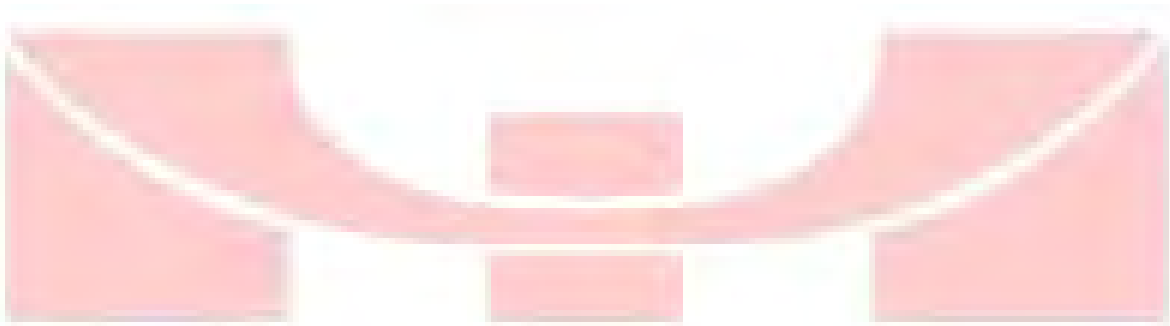
No será motivo de descalificación de la propuesta, el que un Licitante no cumpla con algún requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de dicha propuesta. Para estos casos, se asentarán las observaciones que correspondan en el Dictamen y Acta de Fallo.

### 3.4. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

Se podrá cancelar esta Licitación, en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor.

- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.
- c) No se cuente con el presupuesto autorizado para otorgar la adjudicación del contrato en los tiempos marcados en la Ley.



## 4. EVALUACIÓN

### 4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Los Licitantes y su representante legal deberán tener capacidad legal y facultades suficientes para actuar en la presente Licitación.
2. Se comprobará que la empresa cuente con toda la documentación necesaria para cumplir con la normatividad vigente.
3. Se acreditará que las empresas no se encuentren en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
4. Se verificará que los Licitantes **cuente con al menos un año de experiencia en la prestación del servicio de seguros**, conforme al **curriculum de la empresa** que deberá ser cargado en la plataforma CompraNet como se establece en el **ANEXO 2**.
5. Todas las propuestas se registrarán a través de la plataforma CompraNet, determinándose posteriormente cuáles son las que cumplen con las especificaciones solicitadas en la Convocatoria, y de ser el caso, explicando de manera general las causas del porque se desecharon aquellas que no cumplen.
6. Se aplicará el **criterio de evaluación binario establecido en el artículo 36 segundo párrafo, 36 BIS fracción II de la Ley y 51 del Reglamento**, adjudicándose el contrato a quien haya ofertado el precio más bajo en su propuesta, toda vez que se constate que la misma cumple con los requisitos obligatorios establecidos siendo aceptable y conveniente, cumpliendo con las condiciones requeridas por el Instituto.

### 4.2 PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (POLIZA)

Las propuestas serán analizadas y evaluadas de conformidad a lo dispuesto en los **artículos 35, 36 segundo párrafo, 36 BIS fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento**, atendiendo a lo siguiente:

- A. Se analizará la **documentación legal, financiera y administrativa y la propuesta técnica (Apartados 1 y 2 del ANEXO 2)** para determinar si los Licitantes cumplen con los requerimientos obligatorios establecidos en la presente convocatoria. Aquellas propuestas que cumplan con lo anterior, serán declaradas como **propuestas solventes**.
- B. Se identificará cuales propuestas son las que no cumplen con los requisitos obligatorios de la **documentación legal, financiera y administrativa y la propuesta técnica (Apartados 1 y 2 del ANEXO 1)**, determinándose como **proposiciones no solventes**. En el **Acta de Fallo** referida en el **APARTADO 2.7, se expresarán de manera general las razones legales y técnicas que fundaron y motivaron** el desechamiento de las propuestas, indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.
- C. Tomando en cuenta únicamente las **proposiciones solventes**, se realizará el cálculo de los **precios no aceptables o precios no convenientes** solamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es **no aceptable o no conveniente** para efectos de adjudicación del contrato, de conformidad a lo estipulado en el artículo 51 del Reglamento.

- D. En el caso del cálculo de **precios no aceptables**, se **considerarán como referencia los precios de las ofertas presentadas en la Licitación**, atendiendo a lo establecido en el artículo 51, inciso A, fracción II del Reglamento.
- E. Cuando se determine que entre las **proposiciones solventes** existen **precios no aceptables** o **precios no convenientes**, en el **Acta de Fallo** referida en el **APARTADO 2.6** se anexará el cálculo correspondiente.
- F. Se realizará una tabla comparativa en la que se relacionarán únicamente los precios de las **proposiciones solventes, aceptables y convenientes**. Con base en la tabla comparativa, se aplicará **el criterio de evaluación binario, adjudicándose el contrato a quien cumpla con los requisitos establecidos, determinándose como una proposición solvente, aceptable, conveniente y con el precio más bajo, toda vez que se constate que la propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.**

#### 4.2.1. CRITERIOS ESPECÍFICOS

- a) De conformidad con lo establecido en el artículo **55 del Reglamento**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones se detectan errores aritméticos o de cálculo, el Instituto procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo. De lo anterior, se dejará constancia en dicho cuadro, en la evaluación y en el acta correspondiente. **En ningún caso se realizarán modificaciones a los precios unitarios.** En caso de que el Licitante no acepte la corrección, la propuesta será desechada.
- b) Las tablas comparativas económicas, se elaborarán tomando en consideración el importe total (impuestos incluidos) y con base al resultado se elegirá en igualdad de circunstancias el precio más bajo ofertado, eligiendo la mejor propuesta una vez que se constate que fue **solvente, aceptable y conveniente** en virtud de que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, de acuerdo el **ANEXO 1** y el **ANEXO 2**.
- c) El Instituto podrá solicitar las aclaraciones pertinentes a los Licitantes, para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique la alteración alguna a la parte técnica o económica de sus proposiciones. Dicha solicitud se enviará a través de la plataforma CompraNet y se hará del conocimiento del público en general. A partir de la recepción de la solicitud, el participante contará con el plazo que determine la convocante para hacer las aclaraciones requeridas, procurando que el plazo que se otorgue sea razonable y equitativo. Las respuestas de los Licitantes se difundirán en la plataforma CompraNet y se harán del conocimiento del público en general el mismo día en que sean recibidas por la convocante.
- d) El Instituto podrá realizar inspecciones oculares a las instalaciones de las empresas Licitantes y/o a las empresas o instituciones donde la(s) Licitante(s) haya(n) o esté(n) prestado sus servicios, asimismo podrá solicitar información de los Licitantes a la autoridad correspondiente con la finalidad de corroborar que el(os) Licitantes no se encuentren en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la LAASSP. Los resultados se plasmarán en acta circunstanciada; en el entendido de que, en caso de que algún(os) de el(os) Licitante(s) no logre(n) demostrar fehacientemente dicho cumplimiento, su(s) propuesta(s) será(n) desechada(s) en la etapa de la evaluación técnica.
- e) Cuando se presenten propuestas en **igualdad de condiciones**, con base en los artículos **36 BIS, segundo y tercer párrafo de la Ley** y **54 de su Reglamento**, la partida involucrada será adjudicada en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las

pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre Licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del participante que resulte ganador del sorteo por insaculación que celebrará la Instituto a través de CompraNet, conforme a las disposiciones administrativas de la SFP.

f) En este procedimiento **no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.**

#### **4.3. ESTUDIO DE MERCADO**

La investigación de mercado que realizó el Instituto, se integró de acuerdo con las características de los servicios a contratar, con información obtenida de las siguientes fuentes:

- i. La que se encuentra disponible en CompraNet;
- ii. La obtenida de organismos especializados del ramo correspondiente;
- iii. La obtenida a través de páginas de Internet, correos electrónicos y por vía telefónica;
- iv. La conseguida por el histórico de servicios similares.

La investigación de mercado se elaboró con fundamento en los **artículos 26 párrafo sexto de la LAASSP; 28, 29 y 30 del RLAASSP.**



## 5. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN DEL LICITANTE GANADOR

El proveedor se obliga a que posterior a la emisión del fallo y previo a la firma del contrato (póliza y sus condiciones generales y específicas), se presentará en las oficinas de la SSG del INPRFM ubicadas en la **planta baja del Edificio de Gobierno, localizado en Calzada México-Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México**, con la finalidad de exhibir mediante original o copia certificada los siguientes documentos para su revisión:

1. Acta Constitutiva de la empresa (En caso de no contar con la acta constitutiva original, se deberán presentar sus modificaciones)
2. Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.
3. Comprobante de domicilio de la empresa.
4. Poder notarial que acredite las facultades suficientes para participar en el presente procedimiento y para firmar el contrato que de él se derive.
5. Identificación oficial y Registro Federal de Contribuyentes del apoderado legal.
6. En caso de ser persona física con actividad empresarial deberá presentar original de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y comprobante de domicilio.

De igual forma, el Licitante ganador deberá traer copia simple de los mismos a fin de integrar el expediente respectivo.

Asimismo, el proveedor deberá entregar junto con la documentación señalada en los párrafos anteriores, carta elaborada de conformidad al **ANEXO 5**, en papel membretado y firmado por el representante legal para constatar que han cumplido en tiempo y forma con las disposiciones señaladas en el **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación**, así como con la **resolución de la miscelánea fiscal para el período 2017**, publicada en el D.O.F. en fecha 23 de diciembre de 2016, específicamente la **regla 2.1.31. PROCEDIMIENTO QUE DEBE OBSERVARSE PARA CONTRATACIONES CON LA FEDERACIÓN Y ENTIDADES FEDERATIVAS; derivado del oficio circular número UNAOPSFP/309/0743/2008** dado a conocer en el D.O.F. en fecha 19 de septiembre de 2008.

Aunado a lo anterior deberá integrar el acuse de recepción de solicitud de **“opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales”**, de conformidad a lo establecido en el artículo 39, fracción VI, inciso j), del Reglamento, que deberá tramitar ante el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, trámite que se encuentra en el siguiente link:

[http://www.sat.gob.mx/sitio\\_internet/e\\_sat/oficina\\_virtual/108\\_19620.html](http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/e_sat/oficina_virtual/108_19620.html)

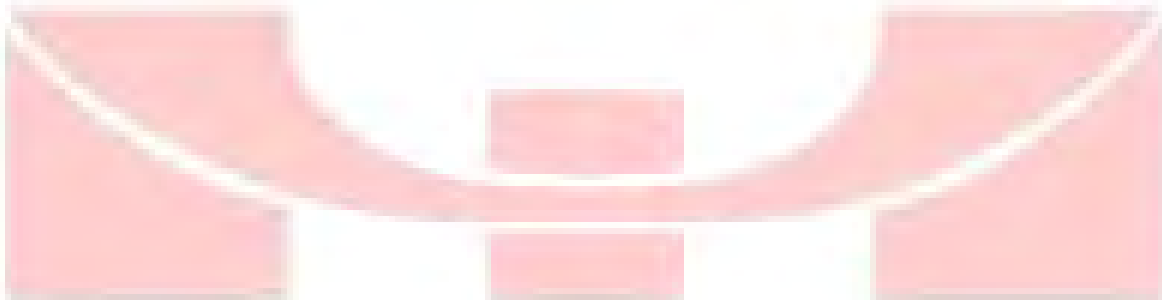
En caso de necesitar ayuda para la realización de dicho trámite, el(los) Licitante(s) ganador(es) puede(n) acceder al tutorial contenido en:

<http://www.youtube.com/watch?v=Op1HXBtUXh4&lr=1&feature=mhum>

## 6. GARANTÍA DEL CONTRATO (POLIZA)

Se exime de la presentación de fianza para el cumplimiento de la póliza, con fundamento en el artículo 294 fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Las obligaciones a cargo de la aseguradora se garantizarán mediante **carta cobertura, de conformidad con el ANEXO 2**, y se ejercerán acorde con las disposiciones de la Ley sobre el Contrato de Seguro, Título II “Contrato de seguro contra daños” y reglamentaciones particulares por parte de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.



**7. CONDICIONES DE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

1. **El INPRFM, realizará el pago por los servicios objeto de la presente Licitación, conforme a las disposiciones que para este efecto emita la Tesorería de la Federación a partir de la presentación de las pólizas y los recibos correspondientes que deberán contener únicamente los requisitos fiscales vigentes, los cuales serán validados por la SSG quien dará la certificación del servicio realizado de acuerdo a los diversos compromisos establecidos en la presente convocatoria ante la SRF, ubicada en la Calzada México-Xochimilco número 101, Edificio de Gobierno primer piso, colonia San Lorenzo Huipulco, Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México.**
2. El pago de la prima se realizará durante los veinte días naturales posteriores siguientes a la presentación de las pólizas y recibos de pago correspondientes, tal y como lo señalan los artículos 51 de la LAASSP y 89 del RLAASP, que abarcará la cobertura de aseguramiento con la vigencia establecida en el **APARTADO 1.7.**
3. **Cuando la empresa contratada se haga acreedora a penalizaciones, deberá entregar junto con su factura o nota de crédito para el descuento que se aplicará por sus incumplimientos. Se hace hincapié en que de no cumplir con este requisito el Instituto está facultado para hacer el descuento de los haberes correspondientes.**
4. **El Instituto entregará el pago correspondiente por la prestación de los servicios preferentemente por transferencia electrónica (en una exhibición, dentro de los veinte días naturales posteriores a la vigencia de las pólizas) para lo cual el Licitante ganador deberá proporcionar la información de su CLABE Interbancaria, numero de cuentan banco y sucursal.**
5. El gasto destinado para el pago del servicio, estará sujeto a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables conforme al **artículo 24 de la LAASSP**
6. **La empresa ganadora, podrá incorporarse al Programa de cadenas productivas de nacional financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, con el objeto de acceder al factoraje o descuento electrónico de documentos para cobrar. No es obligatorio para el participante ganador afiliarse a las cadenas productivas.**

## 8. MODIFICACIONES AL CONTRATO (POLIZA)

De conformidad al **artículo 52 de la LAASSP**, se podrá modificar el contrato (póliza y sus condiciones generales y específicas) que se derive de esta Licitación, dentro del período de su vigencia, siempre que no se modifique el monto total en más del 20% de las cantidades solicitadas originalmente, así como que las cantidades adicionales se ajusten a lo siguiente:

1. Que el precio de los servicios motivo del incremento sea igual al pactado originalmente.
2. La fecha de prestación del servicio correspondiente al incremento que en su caso se solicite, deberá ser pactada de común acuerdo entre el INPRFM y el proveedor
3. Que el incremento en el monto sea debidamente justificado por el área solicitante, y autorizado por la Dirección de Administración del INPRFM.
4. Que se cumpla con los lineamientos que en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal dicte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo, sin transgredir lo establecido en el **artículo 52 de la ley de la materia, durante la vigencia de la póliza** el INPRFM, podrá realizar convenios modificatorios o addenda al pacto de voluntades, (*artículo 1,792 del Código Civil Federal*) aplicando el **principio de supletoriedad** contenido en el **artículo 11 de la LAASSP**, donde establece que en todo lo no contemplado en dicha ley, serán aplicables las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Cuando concurren situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente reducciones en los servicios adjudicados y que por tal razón no pudieron haber sido previstos, el Instituto deberá requerir reducciones, y ser convenidas entre las partes.

En caso de que el contenido del contrato (póliza y sus condiciones generales y específicas), contenga errores de número, escritura o impresión insertos, que por su naturaleza no afecten el contenido de las obligaciones inscritas, las partes firmarán una Fe de Erratas en la que conste la corrección respectiva, la cual formará parte integral del mismo.

## 9. INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

**Durante la vigencia de la póliza se sancionará al Licitante ganador, cuando incurra en alguno o varios de los siguientes incumplimientos:**

1. Deficiencias en la calidad de los servicios;
2. Inobservancias a las normas internas o a la legislación aplicable y/o a las normas oficiales aplicables vigente(s) a la firma de la póliza y;
3. En general en caso de faltar al cumplimiento de los compromisos pactados en la póliza.

Cuando exista algún incumplimiento, el Licitante ganador deberá pagar al Instituto una indemnización por mora de acuerdo con lo establecido en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en relación con los **artículos 53 y 53 BIS de la LAASSP**.

**Por lo cual serán sancionables las inobservancias a las obligaciones pactadas en la póliza que se firme a consecuencia del presente proceso de Licitación.**

También se tomará como incumplimientos a la prestación del servicio o como defectos o vicios ocultos o como deficiencias en la calidad del servicio, las inobservancias a los requisitos o estipulaciones precisadas en el **ANEXO 1** de la presente convocatoria, los cuales se sancionarán en términos de lo establecido en los párrafos que anteceden.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 53 BIS de la LAASSP**, el convocante se reserva **el derecho de realizar deducciones al pago del servicio objeto de la presente Licitación**, derivadas de incumplimientos parciales o deficiencias en que pudiera incurrir el Licitante adjudicado; el procedimiento para la aplicación de la presente disposición serán determinados por el Instituto.

**El proveedor asumirá la responsabilidad total, en caso de que al proporcionar el servicio contratado, infrinja sobre derechos de terceros.**

## 10. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO (POLIZA)

Se podrá rescindir el contrato (póliza y sus condiciones generales y específicas) derivado de esta Licitación, si se comprueba incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor, mediante el procedimiento de encuestas de opinión o supervisiones de servicio, donde se constaten.

Se podrá rescindir el contrato derivado de esta Licitación sin tener que aplicar el monto máximo de penalizaciones, si se comprueba incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor, mediante el procedimiento de encuestas de opinión o supervisiones de servicio, donde se constaten.

Reiteradas deficiencias en la realización de actos u omisiones que pongan en riesgo la seguridad del personal, pacientes, visitantes o bienes del Instituto, para lo cual se deberá notificar la acción de rescisión, **con 15 días de antelación**, conforme a lo establecido en el **artículo 98 del Reglamento de la LAASSP**.

El INPRFM, podrá implementar la rescisión administrativa del contrato, de conformidad con la **fracción XV del artículo 29 de la LAASSP** y el **artículo 39 del Reglamento de dicha ley**, si después del fallo de la Licitación se comprueba que hubo acuerdo de algunos Licitantes para elevar los precios, o cualquier otro acuerdo realizado con el fin de obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.

En caso de que los incumplimientos tengan como consecuencia la rescisión administrativa, se notificará a la instancia correspondiente, para que actúe de acuerdo a lo señalado en los **artículos 59 y 60 de la LAASSP**.

## 11. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se aplicarán sanciones en los siguientes términos:

Procederá la aplicación de sanciones cuando el(os) Licitante(s) incurra(n) en los supuestos establecidos en los **artículos 59 a 64**, localizados en el **título quinto “De las infracciones y sanciones” capítulo único, de la LAASSP**. Así como en el caso de que el(os) Licitante(s) no sostenga su ofertas.

**Estas sanciones se aplicarán independientemente de cualquier otra que establezcan las disposiciones jurídicas vigentes.**



## 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

### 12.1 INCONFORMIDADES

Derivado de los objetivos planteados en el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, publicado en el D.O.F. el viernes 30 de agosto de 2013, el siguiente apartado recoge la estrategia “**4.3 Obtener las mejores condiciones en la contratación de bienes, servicios y obras públicas de la Administración Pública Federal**” con la siguiente línea de acción: “**4.3.9 Unificar los criterios adoptados en la instrucción y resolución de inconformidades derivadas de los procedimientos de contrataciones públicas.**”

La SFP será la instancia correspondiente que conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de Licitación Pública que se indican a continuación:

- a) La convocatoria a la Licitación y las juntas de aclaraciones. En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 BIS de la LAASSP, dentro de los 6 días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;
- b) El acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo. En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al Licitante en los casos en que no se celebre junta pública;
- c) La cancelación de la Licitación. En este supuesto la inconformidad sólo podrá presentarse por el Licitante que hubiere presentado proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación; y
- d) Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria a la Licitación o en la LAASSP.

En esta hipótesis la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquel en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de Licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La inconformidad deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la SFP ubicadas en: Insurgentes Sur 1735, col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México; o en el Órgano Interno de Control del Instituto; o por vía electrónica a través de CompraNet.

El escrito inicial contendrá:

- a) El nombre del inconforme y del que promueve en su nombre, quien deberá acreditar su representación mediante instrumento público.

Cuando se trate de Licitante que haya presentado propuesta conjunta, en el escrito inicial deberán designar un representante común, de lo contrario, se entenderá que fungirá como tal la persona nombrada en primer término;



- b) Domicilio para oír y recibir notificaciones personales, que deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conoce de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio procesal en estos términos, se le practicarán las notificaciones por rotulón.
- c) El acto que se impugna, fecha de su emisión o notificación o en su defecto, en que tuvo conocimiento del mismo.
- d) Las pruebas que ofrece y que guarden relación directa e inmediata con los actos que impugna. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que esta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado y,
- e) Los hechos o abstenciones que constituyan los antecedentes del acto impugnado y los motivos de inconformidad. La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones de la LAASSP y a las demás que resulten aplicables.

Al escrito de inconformidad deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad del promovente y las pruebas que ofrezca, así como sendas copias del escrito inicial y anexos para la convocante y el tercero interesado, teniendo tal carácter el Licitante a quien se haya adjudicado el contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet, deberán utilizarse medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa.

La documentación que las acompañe y la manera de acreditar la personalidad del promovente, se sujetarán a las disposiciones técnicas que para tales efectos se expidan, en cuyo caso producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los medios de identificación y documentos correspondientes.

La autoridad que conozca de la inconformidad prevendrá al promovente cuando hubiere omitido algunos de los requisitos señalados en las **fracciones I, III, IV y V del artículo 66 de la LAASSP**, a fin de que subsane dichas omisiones; apercibiéndole que en caso de no hacerlo en el plazo de tres días hábiles se desechará su inconformidad, salvo el caso de las pruebas, cuya omisión tendrá como consecuencia que se tengan por no ofrecidas.

Tratándose de la **fracción I del artículo 66 de la LAASSP**, no será necesario formular prevención alguna respecto de la omisión de designar a un representante común. De igual manera, no será necesario prevenir cuando se omita señalar domicilio para recibir notificaciones personales, en términos de la **fracción II del mismo artículo**.

## 12.2 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en materia objeto de la presente Licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación en contrario no surtirá efecto alguno.

## 12.3 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

En cualquier momento el proveedor o el Instituto podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

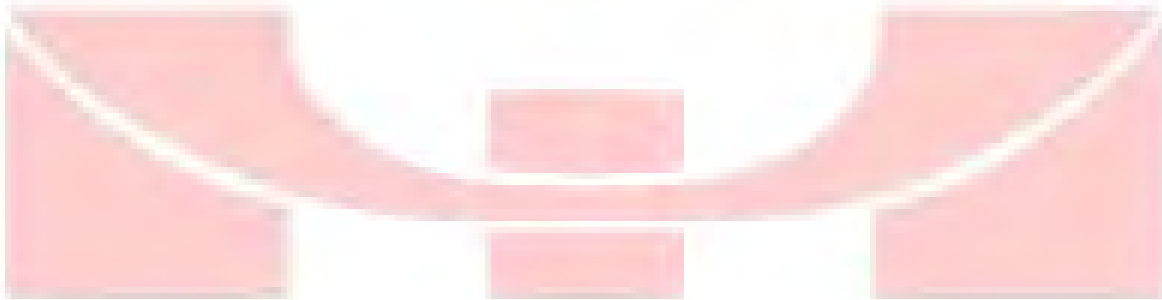
La SFP decidirá el día y hora para que se lleve a cabo la audiencia de conciliación citando a las partes para tal efecto. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

En caso de que el proveedor y el Instituto lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente.

#### **12.4 OTRAS VÍAS DE SOLUCIÓN A LAS CONTROVERSIAS**

El Instituto y el participante ganador podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia con el fin de resolver sus discrepancias sobre la interpretación o ejecución de los contratos de conformidad a lo establecido en los artículos 80 a 86 de la LAASSP.



### 13. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Además de las disposiciones normativas enunciadas en el **APARTADO 1.4**, la presente Licitación se rige por lo establecido en el **artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, así como la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y de la **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**.

Respetando el principio de máxima publicidad, toda la información en posesión del Instituto se someterá a los mecanismos de acceso a la información y a los procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la Constitución.

En tal tenor, los Licitantes que entreguen sus propuestas, deberán señalar los documentos o las secciones de éstos, que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

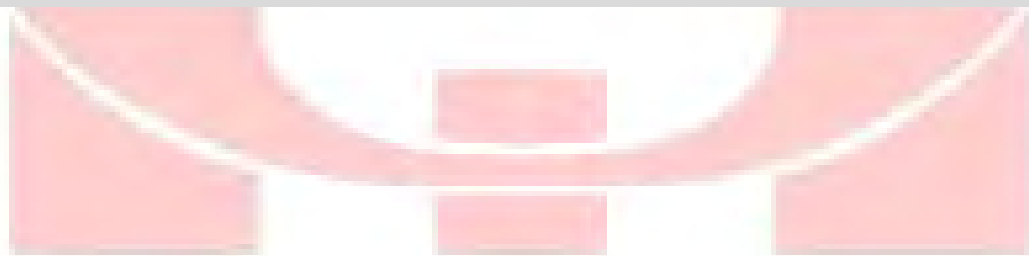
Cuando el Instituto reciba una solicitud de acceso al contenido de la presente Licitación, y está contenga información confidencial, el Instituto podrá requerir al participante su autorización para entregar dicha información, quien tendrá diez días hábiles para responder a partir de la notificación correspondiente. El silencio del particular será considerado como una negativa.

El consentimiento expreso de los Licitantes para que se de acceso a la información confidencial, se dará por escrito o medio de autenticación equivalente.

Aun en los casos en que no se haya requerido al participante titular de la información para que otorgue su consentimiento, o bien se obtenga una negativa expresa o tácita del mismo, el Instituto deberá dar acceso a las versiones públicas de los expedientes o documentos omitiendo las partes o secciones de éstos que contengan información confidencial.

El Instituto sólo estará obligado a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del soparticipante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.

## ANEXOS



**ANEXO 1**  
**ANEXO TÉCNICO**

**COBERTURAS Y CONDICIONES GENERALES**

**VIGENCIA:**

**De las 12:00 horas del 28 de febrero de 2017 a las 12:00 horas del 31 de diciembre de 2017.**

**SECCIÓN EDIFICIOS**

**BIENES CUBIERTOS**

Todas las construcciones materiales de todos los inmuebles propiedad del Instituto y/o que tenga en cuenta ajena bajo su responsabilidad y/o que este obligado a asegurar y/o donde tenga un interés asegurable y/o propiedad de terceros que se encuentren bajo su responsabilidad incluyendo mejoras y adaptaciones e instalaciones propias adheridas a los inmuebles tales como montacargas, montaplatos, ducterías, manejadoras de aire lavado y acondicionado, pararrayos y antenas aéreas.

Aseguramiento de bienes patrimoniales que tiene el Instituto, en propiedad, en comodato, préstamo, o en custodia, en calzada México Xochimilco 101, Col. San Lorenzo Huipulco, Tlapan, C.P. 14370, Ciudad de México; y en el CAAF, ubicado en República de Venezuela, esq. con Rodríguez Puebla s/n, planta alta del mercado Abelardo Rodríguez, col. Centro, Cuauhtémoc, C.P. 08020, Ciudad de México, (este último inmueble no es propiedad del Instituto por lo no se cubre la estructura).

**RIESGOS CUBIERTOS**

- Incendio y/o rayo
- Extensión de cubierta
- Fenómenos hidrometeorológicos, tales como huracán, helada, avalanchas de lodo, inundación, etc.
- Terremoto y/o erupción volcánica
- Remoción de escombros al 40.0 % de la suma asegurada. Opera como un límite adicional a la suma asegurada
- Índice inflacionario al 10.0 % de la suma asegurada

**SUMA ASEGURADA A VALORES DE REPOSICIÓN AL 100%**

\$ 219'936,415.80 M.N.

## **DEDUCIBLES**

-Incendio y/o rayo y explosión:	Sin deducible.
-Terremoto y/o erupción volcánica:	2.0 % Sobre la pérdida.
-Demás riesgos:	\$ 10,000.00 M. N.

## **COASEGUROS**

-Fenómenos hidrometeorológicos:	1% Del valor de reposición de la estructura afectada y sus contenidos. Coaseguro del 10% de toda pérdida o daño indemnizable que sobrevenga a los bienes materia del seguro.
-Terremoto y/o erupción volcánica	Sin coaseguro

## **SECCIÓN CONTENIDOS**

### **BIENES A CUBRIR**

Muebles, equipo de oficina, herramienta, maquinaria y equipo médico, de laboratorio y de investigación, equipo eléctrico, mecánico, equipo de alta precisión tanto fijo, semifijo, como móvil, almacén de materias primas, reactivos, suministros de medicamentos, material de curación y existencias en general. Y en general todo el contenido del Instituto o que se encuentre bajo su custodia y responsabilidad de los inmuebles citados.

El equipo de alta precisión que maneja el Instituto son Generadores de agua caliente (2 de 15 HP 7 Kgs. de presión), 1 compresora (5 HP), 1 bomba de vacío (5 HP), sistema hidroneumático (3.5 Kgs).

### **RIESGOS CUBIERTOS**

- Incendio y/o rayo
- Extensión de cubierta
- Terremoto y/o erupción volcánica
- Remoción de escombros al 40.0% de la suma asegurada. Opera como un límite adicional a la suma asegurada
- Índice inflacionario al 10 % de la suma asegurada
- Fenómenos hidrometeorológicos.

## **SUMA ASEGURADA**

\$114'660,000.00 M. N.

## **DEDUCIBLES**

- |                                    |                         |
|------------------------------------|-------------------------|
| -Incendio y/o rayo y explosión:    | Sin deducible.          |
| -Terremoto y/o erupción volcánica: | 2.0 % Sobre la pérdida. |
| -Demás riesgos:                    | \$ 10,000.00 M.N.       |

## **COASEGUROS**

- |                                 |   |
|---------------------------------|---|
| -Fenómenos hidrometeorológicos: | 1% Del valor de reposición de la estructura afectada y sus contenidos. Coaseguro del 10% de toda pérdida o daño indemnizable que sobrevenga a los bienes materia del seguro |
|---------------------------------|---|

- |                                   |               |
|-----------------------------------|---------------|
| -Terremoto y/o erupción volcánica | Sin coaseguro |
|-----------------------------------|---------------|

## **CONDICIONES:**

- Todo bien primer riesgo todo riesgo.
- Valor de reposición al 100%.
- Reinstalación automática de suma asegurada al 100% sin cobro de prima.
- Errores y omisiones.
- Derechos de no subrogación entre filiales.
- Renuncia de inventarios 20.0 %
- Honorarios a profesionistas, libros y registros, manuscritos, etc.
- Índice inflacionario del 10 % sobre la suma asegurada.
- Adquisición automática de bienes hasta la suma asegurada de \$ 2'000,000.00 M.N.
- Permiso para proseguir en caso de siniestro las operaciones usuales del Instituto.

## **EXCLUSIONES:**

De acuerdo a condiciones generales propuestas.

## **RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL**

## **ALCANCE:**

La empresa ganadora se obligará a pagar los daños, así como los perjuicios y daño moral consecuencial que el asegurado cause a terceros y por los que éste debe responder, conforme a la legislación aplicable, en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de la póliza y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros, o en el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos.

**RIESGOS CUBIERTOS:**

- Actividades e inmuebles
- R.C. estacionamiento (se cuenta con 300 cajones, sin cuidadores, se cuenta con bitácora de control de acceso y salida vehicular, barra de acceso y cámara de seguridad y vigilancia)

**SUMA ASEGURADA:**

\$5'250,000.00 M.N. (Incluye hasta el 50.0% para gastos de defensa). Por todos los eventos durante la vigencia.

**SUBLÍMITE DE:**

\$ 1'000,000.00 M.N. para R. C. estacionamiento, aplica por evento. Considerando lo anterior, el sublímite aplica en proporción para los vehículos siniestrados.

**DEDUCIBLES:**

-Actividades e inmuebles:	Sin deducible	
R. C. estacionamiento:	-Daños materiales	5% Sobre el valor comercial de la unidad al momento del siniestro.
	-Robo total	10% Sobre el valor comercial de la unidad al momento del siniestro.
	-Cristales	20.0% Sobre el valor del cristal.

**CONDICIONES:**

- Errores y omisiones

**EXCLUSIONES:**



De acuerdo a condiciones generales también se excluye la responsabilidad civil de profesiones médicas.

### SECCIÓN CRISTALES

#### **BIENES CUBIERTOS:**

Se cubrirán cristales con espesor igual o mayor a 4 mm., exteriores o interiores, biselados, emplomados, plateados, lunas, cubiertas en muebles y domos, mientras estos se encuentren debidamente colocados e instalados en el domicilio del asegurado.

#### **RIESGOS CUBIERTOS:**

- Rotura accidental, súbita e imprevista.
- El decorado del cristal o cristales asegurados.

#### **SUMA ASEGURADA:**

\$ 1'050,000.00 M.N.

#### **DEDUCIBLE:**

5.0 % de la pérdida con mínimo de 3 veces el valor diario de la UMA.

#### **CONDICIONES Y CLAUSULADOS:**

- Primer riesgo.
- Reinstalación automática de suma asegurada al 100% sin cobro de prima.

#### **EXCLUSIONES:**

De acuerdo a condiciones generales

### ROBO DE MERCANCÍAS

#### **BIENES CUBIERTOS**

Maquinaria, útiles, mobiliario y equipo propio y necesario, así como todo lo relacionado con el giro y las actividades del instituto.

Objetos personales tales como computadoras, equipo médico de emergencia, equipos de alta precisión de proyección y de localización. Se deberá cubrir los bienes propiedad del Instituto, los que permanecen al amparo de algún contrato de arrendamiento de servicios y los que se registren por los usuarios para el cumplimiento de actividades relativas a su contratación por parte del Instituto.

Así mismo se hace mención que los bienes y productos del Instituto se encuentran debidamente resguardados, ya que se cuenta con servicio de vigilancia las 24 hrs. Los 365 días del año.

**SUMA ASEGURADA:**

\$ 1'050,000.00 M.N para uno o el total de los siniestros durante la vigencia de la póliza.

**RIESGOS CUBIERTOS**

- Robo con violencia y/o asalto
- Daños materiales que sufran los bienes con motivo de la perpetración de cualquier persona (s), haciendo uso de violencia y/o asalto o intento de robo y/o asalto, del exterior al interior, toda aquella que aplique de acuerdo a las condiciones generales autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

**DEDUCIBLE:**

10.0 % de la pérdida con mínimo de 50 veces el valor diario de la UMA.

**CONDICIONES Y CLAUSULADOS:**

- Primer riesgo.
- Reinstalación automática de suma asegurada al 100% sin cobro de prima.

**EXCLUSIONES:**

**De acuerdo a condiciones generales.**

**SECCIÓN DINERO Y/O VALORES**

**BIENES CUBIERTOS:**

Dinero o efectivo en metálico, billetes de banco, valores y otros documentos negociables y no negociables.

**SUMA ASEGURADA:**

- \$ 1'050,000.00 M.N. valores y otros documentos negociables y no negociables.
- \$ 262,500.00 M.N. en nomina en cheques quincenales
- \$ 31,500.00 M.N. fondo fijo
- \$ 1,050.00 M.N. estacionamiento

#### **RIESGOS CUBIERTOS DENTRO Y FUERA DEL LOCAL**

- Robo con violencia, sin violencia y asalto. Con sublímite de robo sin violencia hasta \$1,000.000.00 M.N.
- Daños materiales a las cajas fuertes, bóvedas o cajas registradoras e inmuebles, causados por robo o intento de robo o asalto
- Incendio y explosión

Los bienes se concentran en áreas de cajas y Subdirección de Servicios Financieros, existe contratado un servicio de transporte de valores y seguridad privada; adicionalmente existen cámaras de seguridad en las áreas descritas, el manejo es de lunes a viernes.

#### **DEDUCIBLE:**

10.0 % de la pérdida con mínimo de 40 veces el valor diario de la UMA.

#### **CONDICIONES Y CLAUSULADOS:**

Reinstalación automática de suma asegurada al 100% sin cobro de prima.

#### **EXCLUSIONES:**

**De acuerdo a condiciones generales, se aclara que este seguro no contempla la cobertura de terrorismo y sabotaje.**

### **SECCIÓN: CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN Y ROTURA DE MAQUINARIA**

#### **BIENES CUBIERTOS:**

Maquinaria y/o equipo propiedad del asegurado como aires acondicionados y lavado, montaplatos, plantas de emergencia, transformadores, subestaciones, tableros de control, motobombas, calderas, y todo equipo relacionado con la cobertura (se cuenta con dos equipos generadores de agua caliente marca Clayton, costo aproximado los dos equipos de \$ 500,000.00 M.N.)

Los valores totales de los bienes indicados se consideran por separado de la Sección Contenidos por ser una cobertura adicional.

## **RIESGOS CUBIERTOS PARA CALDERAS Y APARATOS SUJETOS A PRESIÓN:**

Se cubren los bienes contra pérdidas o daños materiales directos, originados por actos súbitos y no previstos, que haga necesario la reparación o reposición a fin de dejarles en condiciones de operaciones similares a los existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, como a continuación se describe pero no limitativo a: rotura súbita y violenta causada por presión de vapor, agua u otro líquido de la misma, explosión e implosión, deformación súbita y violenta, agrietamiento de cualquier parte de fierro, cobre, bronce o cualquier otro material, quemaduras por insuficiencia de agua vapor u otro fluido, tuberías.

## **RIESGOS CUBIERTOS PARA ROTURA DE MAQUINARIA:**

- Se cubre contra pérdida y daños materiales directos, originados por actos súbitos y no previstos, que haga necesario la reparación o reposición a fin de dejarles en condiciones de operación similares a los existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro.
- Impericia, descuido y sabotaje del empleado del asegurado o de extraños.
- La acción directa de la energía eléctrica como resultado de corto circuitos, arcos voltaicos y otros efectos similares, así como el daño materia de la acción indirecta electricidad atmosféricas.
- Errores en diseño, defectos de construcción, uso de materiales defectuosos.
- Defectos de mano de obra y montaje incorrecto
- Rotura debida a fuerza centrífuga y objetos extraños introducidos en máquinas.
- Daños a otras propiedades por fuerza centrífuga.
- Explosión física y otros accidentes ocurridos a los bienes asegurados
- Explosión de cáteres; motores de combustión interna

## **SUMA ASEGURADA A VALOR DE REPOSICIÓN AL 100%**

\$ 6'825,000.00 M.N.

Calderas: \$ 525,000.00 M.N.

Rotura de maquinaria: \$6'300,000.00 M.N.

## **DEDUCIBLE:**

1.0 % del valor de reposición del equipo dañado.

## **CONDICIONES:**

- Todo bien primer riesgo todo riesgo.
- Valor de reposición pérdida total y parcial.
- Reinstalación automática de suma asegurada al 100% sin cobro de prima.
- Adquisición automática de bienes hasta \$ 500,000.00 M.N.
- Errores y omisiones.
- Índice inflacionario del 10 % sobre la suma asegurada.

- Daños a otras propiedades del Instituto.

**EXCLUSIONES:**

**De acuerdo a condiciones generales.**

**SECCIÓN EQUIPO ELECTRÓNICO**

**BIENES CUBIERTOS:**

Equipo de procesamiento de datos, copiado y fotografía, sistemas electrónicos de protección, conmutadores, equipo electrónico móvil y portátil y equipo de laboratorio clínico y de investigación, equipo de proyección, equipo de cómputo, equipo de alta precisión, equipo médico, de tomografía, resonancia, electroencefalogramas, electrocardiogramas y en general, todo aquel aparato electrónico propio y necesario a las actividades del instituto de su propiedad o bajo su custodia y responsabilidad. El equipo de mayor valor es el de resonancia magnética con valor aproximado de \$ 33'000,000 M. N.

**RIESGOS CUBIERTOS**

- Cobertura básica
- Fenómenos hidrometeorológicos (incluyendo huracán y granizo e inundación)
- Huelgas y vandalismo
- Robo sin violencia
- Terremoto y/o erupción volcánica.
- Equipo móvil y portátil
- Hurto y robo

**SUMA ASEGURADA A VALOR DE REPOSICIÓN AL 100%:**

\$ 140'700,000.00 M. N.

**SUBLÍMITE:**

Equipo móvil, médico y especializado, de cómputo, se cubre dentro y fuera del Instituto.

\$ 1'000,000.00 M.N.

**DEDUCIBLES:**

-Cobertura básica: 1.0 % sobre el valor de reposición del equipo dañado.

-Terremoto y/o erupción volcánica: 2.0 % de la suma asegurada de cada equipo dañado a valor de reposición.

-Demás riesgos: 1.0 % sobre el valor de reposición de lo dañado.

#### **CONDICIONES:**

- Todo bien primer riesgo todo riesgo
- Valor de reposición, en pérdidas totales o parciales.
- Reinstalación automática de suma asegurada al 100% sin cobro de prima.
- Errores u omisiones.
- Renuncia de inventarios 20.0 %.
- Índice inflacionario del 10 % sobre la suma asegurada.
- Adquisición automática de bienes hasta \$ 4'000,000.00 M.N.

#### **EXCLUSIONES:**

De acuerdo a condiciones generales.

#### **PRELACIÓN:**

Se anexarán las siguientes condiciones especiales a la póliza correspondiente:

Póliza de seguro contra todo riesgo de incendio

Póliza de seguro de responsabilidad civil general

Póliza de seguro contra rotura de cristales

Póliza de seguro contra robo de mercancías en expendios, bodegas y fábricas

Póliza de seguro de dinero y/o valores

Póliza de seguro de calderas y recipientes sujetos a presión

Póliza de seguro contra rotura de maquinaria

Póliza de seguro de equipo electrónico

#### **EXCLUSIONES**

Para la presente póliza aplicarán los bienes y riesgos excluidos mencionados en las condiciones generales, cláusulas y endosos, en el entendido que no contraponen los términos y condiciones solicitados por el asegurado en esta especificación. Se adjuntan las condiciones generales conforme a continuación se enlistan:

Póliza de seguro contra todo riesgo de incendio

Póliza de seguro de responsabilidad civil general

Póliza de seguro contra rotura de cristales

Póliza de seguro contra robo de mercancías en expendios, bodegas y fábricas

Póliza de seguro de dinero y/o valores  
Póliza de seguro de calderas y recipientes sujetos a presión  
Póliza de seguro contra rotura de maquinaria  
Póliza de seguro de equipo electrónico

## **CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO Y/O SABOTAJE**

### Definición de terrorismo

Por terrorismo se entenderá, para efectos de esta póliza:

Los actos de una persona o personas que por sí mismas, o en representación de alguien o en conexión con cualquier organización o gobierno, realicen actividades por la fuerza, violencia o por la utilización de cualquier otro medio con fines políticos, religiosos, ideológicos, étnicos o de cualquier otra naturaleza, destinados a derrocar, influenciar o presionar al gobierno de hecho o de derecho para que tome una determinación, o alterar y/o influenciar y/o producir alarma, temor, terror o zozobra en la población, en un grupo o sección de ella o de algún sector de la economía.

### Endoso de exclusión de terrorismo

Con base en lo anterior, quedan excluidas las pérdidas o daños materiales por dichos actos directos o indirectos que, con un origen mediato o inmediato, sean el resultante del empleo de explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego, o por cualquier otro medio, en contra de las personas, de las cosas o de los servicios públicos y que, ante la amenaza o posibilidad de repetirse, produzcan alarma, temor, terror o zozobra en la población o en un grupo o sector de ella. También excluye las pérdidas, daños, costos o gastos de cualquier naturaleza, directa o indirectamente causados por, o resultantes de, o en conexión con cualquier acción tomada para el control, prevención o supresión de cualquier acto de terrorismo.

No se requiere la cobertura de terrorismo y sabotaje para todas las coberturas contratadas, con excepción de sabotaje para rotura de maquinaria.

## **NO ADHESIÓN**

Los términos y condiciones aquí establecidos fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la compañía, por lo que este no es un contrato de adhesión y, por lo tanto, no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; en esta virtud esta póliza no requiere ser registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

### PÓLIZA VEHÍCULOS

Coberturas Básicas	Límite, por auto o cualquier vehículo	Deducible
1.- Daños materiales	En pérdidas totales se indemnizará el valor comercial del vehículo, al momento del siniestro según lo estipulado en la guía EBC al 110%. Los vehículos de último modelo se indemnizarán a valor factura siempre y cuando estén en los primeros 12 meses de uso al momento del siniestro.	5% autos, camionetas y camiones
2.- Robo total	En pérdidas totales se indemnizará el valor comercial del vehículo, al momento del siniestro según lo estipulado en la guía EBC al 110%. Los vehículos de último modelo se indemnizarán a valor factura siempre y cuando estén en los primeros 12 meses de uso al momento del siniestro.	10% autos, camionetas y camiones
3.- Responsabilidad civil y servicios de asistencia	\$ 3'150,000.00 M. N. Amparada	Sin deducible
4.- Asesoría y defensa legal	\$ 1'050,000.00 M. N.	Sin deducible
5.- Gastos médicos ocupantes	Por evento o de manera proporcional de conformidad con los lesionados. (hasta 5 ocupantes para todos los vehículos, a excepción de la camioneta CHEVROLET EXPRESS VAN "D" para 8 pasajeros, la COMBI para 9 pasajeros y la URVAN para 15 pasajeros.  La suma asegurada será de \$110,000.00 MXN por ocupante para la cobertura de gastos médicos para las unidades de 5 pasajeros.	Sin deducible



	Para las unidades CHEVROLET EXPRESS VAN "D" de 8 pasajeros, la COMBI de 9 pasajeros y la URVAN de 15 pasajeros, se deberá considerar una suma asegurada de \$100,000.00 MXN por ocupante.	
6.- Adaptaciones daños (S.E.B.) Adaptaciones robo	Se constituye como el límite máximo de responsabilidad de la aseguradora, donde se aplicará la correspondiente depreciación por uso al momento del siniestro, a menos que este valor declarado se respalde con avalúo de perito autorizado para tal efecto.  \$84,000.00 \$84,000.00	5% para la cobertura de daños materiales y 10% para robo total. Solo ambulancia.
7.- PRIX. Eliminación de deducible en caso de pérdida total por daños y devolución de primas no devengadas de los riesgos no afectados	En caso de siniestro que implique pérdida total por cualquiera de los riesgos cubiertos en daños  1. Daños materiales y ésta hubiere sido contratada, la compañía devolverá la prima neta total pagada de las siguientes coberturas: 1.- Daños materiales 2.- Robo total 3.- Responsabilidad civil y servicios de asistencia, y 4.- Gastos médicos ocupantes  Asimismo, la compañía exentará el deducible de la cobertura 1. Daños materiales, especificado en la carátula de la póliza. Amparado	Todos
8.-Exclusiones	De acuerdo a condiciones generales	

**NOTA: EN NUMERALES 3, 4, 5 Y 6, LAS CANTIDADES SON POR VEHICULO.**

**PARQUE VEHÍCULAR**

MARCA VEHÍCULOS	PLACAS NO.	TIPO	NO. SERIE	NO. MOTOR	MODELO	EQUIPO
NISSAN	H16-ALE	URVAN	JN1BE6DS6H9010793	QR25629413QQR	2017	Extintor, cables, llanta de refacción y gato
NISSAN	922VYK	TSURU GSII	3N1EB31SX9K312367	GA16835424W	2009	
NISSAN	935VYK	TSURU GSII	3NIEB31S89K312058	GA16834723W	2009	
CHEVROLET	573TYA	CAMIONETA CHEVROLET EXPRESS PASS VAN "D"	1GNFG15X56115468	HECHO EN USA	2006	Llanta, gato y radio
CHEVROLET (AMBULANCIA)	7-CZS	CARGO VAN AUT.	1GCHG35R5X1138578	HECHO EN USA.	1999	Camilla, sillones, banco escalera, caja de herramientas, botiquín, extintor, llanta de refacción, gato, sirena y anti reflejante. Valor: \$84,000.00
VOLKSWAGEN	455NUD	COMBI	21N0012893	2F012345	1992	Extintor, cables, llanta de refacción y gato

## ANEXO 2 DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

### 1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

La documentación legal, financiera y administrativa, deberá ser digitalizada en formato PDF y cargada en la plataforma CompraNet cada documento solicitado a continuación deberá guardarse en un archivo independiente siendo obligación de los Licitantes enumerarlos de conformidad con la clasificación que se les asigna en el presente anexo.

Los documentos requeridos son los siguientes:

1.1. Presentar debidamente requisitado el **ANEXO 4** en donde se especifiquen los datos generales de la empresa y del representante legal, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en la presente Licitación. **No presentarlo será motivo de descalificación.**

1.2. Escrito en el que el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como manifestar que el propietario, socios o accionistas de la empresa no están comprendidos en los supuestos de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. **No presentarlo será motivo de descalificación.**

1.3. Declaración de integridad, en la que el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes; de conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP y con el artículo 39 fracción IV del Reglamento de la misma ley. **No presentarlo será motivo de descalificación.**

1.4. Escrito en el que el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento de la LAASSP. **No presentarlo será motivo de descalificación.**

1.5. Presentar debidamente requisitado el **ANEXO 6** en donde se especifiquen la estratificación MiPyME a la que pertenece el Licitante, en los términos del artículo 34 del presente Reglamento. En caso de no pertenecer a la estratificación MiPyME, el Licitante deberá manifestarlo en el mismo formato o elaborar un escrito libre en donde declare dicha situación. **No presentarlo será motivo de descalificación.**

1.6. **Curriculum vitae**, mediante el cual acreditarán tener cuando menos un año de experiencia ya sea del sector público, o el sector privado indistintamente, en la prestación de servicio solicitado en esta Licitación, referenciando por lo menos dos clientes del sector salud a los que

haya o esté prestando el servicio, con una antigüedad no mayor a un año; dentro de dicho curriculum deberá proporcionar datos que reflejen su estructura administrativa, y operativa. **No presentarlo será motivo de descalificación.**

1.7. **Caratula de dos pólizas vigentes o con una antigüedad no mayor a un año** ya sea del sector público, o el sector privado indistintamente, las cuales acrediten experiencia en las coberturas requeridas en este procedimiento. **No presentarlo será motivo de descalificación.**

1.8. Comprobante que certifique el registro del Licitante ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, como Institución de seguros acreditada para ofrecer al público sus servicios, tal como lo establece el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. **No presentarlo será motivo de descalificación.**

1.9. Carta que informe la ubicación del **domicilio fiscal del Licitante, con una antigüedad no mayor a un año**, así como dirección dentro de la Ciudad de México para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores y **anexar copia de comprobante de ambos domicilios** (pago de impuesto predial; recibo telefónico; recibo de luz; copia del contrato de arrendamiento y comprobante de pago de renta, o inscripción de su Registro Federal de Contribuyentes ante la SHCP). **En caso de que sean idénticos los domicilios, únicamente deberá presentarse un solo comprobante.**

1.10. En caso de presentar una proposición conjunta, los Licitantes deberán presentar el convenio de participación conjunta, conforme a lo establecido en el **APARTADO 2.5.3** de la convocatoria. **No presentarlo será motivo de descalificación para los Licitantes que presenten proposiciones conjuntas.**

## 2.- PROPUESTA TÉCNICA

La documentación legal, financiera y administrativa, deberá ser digitalizada en formato PDF y cargada en la plataforma CompraNet cada documento solicitado a continuación deberá guardarse en un archivo independiente siendo obligación de los Licitantes enumerarlos de conformidad con la clasificación que se les asigna en el presente anexo.

El Licitante podrá presentar, a su elección, documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica, misma que forma parte de su proposición, implantando al inicio del nombre del archivo en PDF la leyenda “adicional” para identificar que se trata de documentos diversos a los solicitados en el siguiente listado. Los documentos requeridos son los siguientes:

2.1. Carta con compromiso explícito de que en caso de resultar ganador de la presente Licitación, cumplirá con la vigencia del contrato, el cual está **contemplado a partir de las doce horas del veintiocho de febrero de dos mil diecisiete y hasta las doce horas del treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en los lugares estipulados en esta convocatoria**, así como las especificaciones de la prestación del servicio, descritas en el **ANEXO 1** de esta convocatoria. **No presentarla será motivo de descalificación.**

2.2. Documento donde enuncie las especificaciones y características de los seguros que estén ofertando de acuerdo al **ANEXO 1** de la convocatoria. **No presentarlo será motivo de descalificación.**

2.3. Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifiesten su conformidad de entregar los formatos de condiciones especiales, condiciones que deberán estar en el contenido y prevalecer en las pólizas que se expidan por la compañía aseguradora Licitante. **No presentarlo será motivo de descalificación.**

2.4. Escrito bajo protesta de decir verdad en donde enuncie a detalle las condiciones generales y endosos correspondientes a cada póliza que presente el Licitante, el cual es independiente del referido en el numeral 2.2. **No presentarlo será motivo de descalificación.**

2.5. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el Licitante se compromete a que en caso de resultar ganador, el día posterior al fallo deberá entregar una **carta cobertura que garantice que el programa de aseguramiento integral** está cubierto a cabalidad comenzado desde el primer minuto de la vigencia establecida en esta convocatoria. **No presentarlo será motivo de descalificación.**

Se hace del conocimiento de los Licitantes que en caso de que la aseguradora ganadora no presente la carta cobertura solicitada, dentro de los seis días hábiles siguientes al fallo, el INPRFM podrá, dejar sin efectos el fallo emitido a su favor y en su caso adjudicar el contrato a favor de otra institución aseguradora, atendiendo a lo establecido en la LAASSP.

2.6. Escrito bajo protesta de decir verdad en cual la aseguradora se obliga a que sin excepción o condición alguna, cuando las circunstancias o las necesidades del Instituto lo ameriten, se llevará a cabo la prórroga del contrato, siempre y cuando el costo no exceda del 20% del monto de los conceptos y volúmenes establecidos en el contrato original, debiendo permanecer igual el precio de los bienes lo anterior de acuerdo al artículo 52 de la LAASSP.

**No presentarlas será motivo de descalificación**

2.7. La mayoría de los bienes del INPRFM cuentan con factura, pero algunos de los que se encuentran en su poder fueron donados, cedidos o transferidos; por lo tanto los Licitantes deberán presentar **carta bajo protesta de decir verdad en la que se comprometan a que en caso de que haya necesidad de acreditar con factura el pago de un siniestro, se podrá presentar en lugar de ésta, el oficio de bienes transferidos u oficio de resguardo o carta cesión de derechos, firmada por funcionario debidamente acreditado del INPRFM. Únicamente se aceptará la participación de los Licitantes que concuerden con lo anteriormente expuesto.**

2.8. Escrito bajo protesta de decir verdad donde se obliga a emitir periódicamente un informe de siniestralidad digitalizado en formato EXCEL, que abarque todos los ramos de aseguramiento solicitados en esta convocatoria, incluyendo las pólizas. **No presentarlas será motivo de descalificación.**

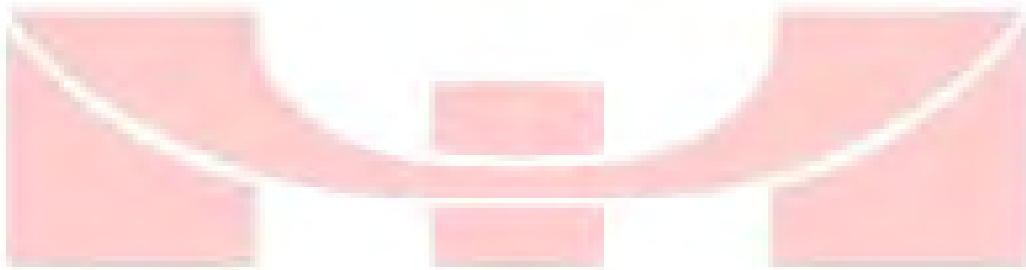
2.9. Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual de resultar ser el Licitante ganador se compromete a que en el caso de pago de indemnizaciones por siniestros ocurridos a bienes de terceros, el pago se deberá realizar directamente al tercero afectado, previo consentimiento por escrito de los funcionarios facultados por el INPRFM. **No presentarlo será motivo de descalificación.**

2.10. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que dejará constancia del compromiso de que en caso de resultar ganadora celebrara un convenio de conformidad a lo establecido en los artículos 116 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, 6 segundo párrafo del RLAASSP y 45 segundo párrafo del Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, para pago en especie (aplica para el resarcimiento de contenidos, cristales, calderas, aparatos sujetos a presión, rotura de maquinaria y equipo electrónico a través de dación en pago) a causa de pérdidas totales por colisiones y robos de automóviles o cualquier otro tipo de pérdidas que cubra la póliza de daños materiales, pudiendo aplicar para equipos electrónicos determinados como la antena y sus accesorios, que están en custodia de CONABIO entre otros. **No presentarlo será motivo de descalificación.**

2.11. Escrito bajo protesta de decir verdad, en donde el Licitante no aplicará exclusiones adicionales a las previstas en el **ANEXO 1**, para ninguna de las pólizas y secciones que lo integran. **No presentarlo es causal de descalificación.**

2.12. Carta compromiso en donde establezca que las condiciones generales operarán con independencia de los compromisos adquiridos mediante su propuesta técnica y que serán exigibles durante la vigencia de las pólizas correspondientes. **No presentarlo es causal de descalificación.**

2.13. Carta compromiso en la que señale que en caso de ser el Licitante ganador, se obliga a presentar dentro del término de 10 días contados a partir del inicio de la cobertura del seguro, la relación de reaseguradores que soportan sus contratos de reaseguro y la nota de cobertura original de la colocación de reaseguro en caso de haber utilizado este recurso. En caso de que la aseguradora no requiera del soporte de reaseguradoras, podrá presentar, en lugar del escrito solicitado, una manifestación bajo protesta de decir verdad de que se retiene al 100% todo el programa de aseguramiento del servicio objeto de la presente Licitación. **No presentarlo será motivo de descalificación.**



### 3.- PROPUESTA ECONÓMICA

La documentación legal, financiera y administrativa, deberá ser digitalizada en formato PDF y cargada en la plataforma CompraNet cada documento solicitado a continuación deberá guardarse en un archivo independiente siendo obligación de los Licitantes enumerarlos de conformidad con la clasificación que se les asigna en el presente anexo.

Los Licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- No deberán considerar, tanto en sus ofertas como en las primas del seguro, cargo alguno por comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios.
- Desglosar y cotizar las primas y tarifas a precios netos (desglosando el I.V.A.)
- Desglosar los descuentos adicionales que otorguen, así como el impuesto al valor agregado (I.V.A.), correspondiente si aplica. **No presentarlo no será motivo de descalificación.**

Los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

3.1. Escrito bajo protesta de decir verdad, en donde el Licitante, se comprometa a que su oferta **estará vigente durante 60 (sesenta) días naturales**, contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. **No presentarlo será motivo de descalificación.**

3.2. Escrito bajo protesta de decir verdad en donde se obligue a que los precios serán firmes durante toda la vigencia del contrato resultante de la presente Licitación y en su caso durante la prórroga al mismo.  
**En caso de presentar propuestas económicas que planteen una escalación de precios o condiciones para ajuste de estos, serán descalificadas.**

3.3. Tabla de valores en donde se detalle la propuesta económica, conteniendo cada una de las primas globales, desglosando prima neta, IVA, subtotal y prima total de la partida. **La presentación de propuesta económica es libre, siempre y cuando se cumplan con los requisitos solicitados en el pliego de la convocatoria. No presentarlo será motivo de descalificación.**

#### NOTA IMPORTANTE:

Los precios deberán ser actuales en el momento de la apertura de propuestas y firmes durante la vigencia del contrato conforme al fallo de esta Licitación, los cuales serán cubiertos en moneda nacional, de acuerdo a la forma de pago fijada en esta convocatoria.

El precio introducido en la plataforma CompraNet, en el apartado de requerimiento económico, deberá ser el **monto total de su propuesta económica antes de IVA.**



**ANEXO 3**  
**INFORMACIÓN DE LA CONVOCANTE**

- **DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.
- **NATURALEZA JURIDICA:** Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con los **artículos 1º, 3º fracción I, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5º fracción VIII de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.**
- **OBJETO SOCIAL:** La investigación científica en el campo de la psiquiatría y la salud mental, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad.
- **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** INP-791226-QKA.
- **DOMICILIO:** Calzada México Xochimilco número 101, colonia San Lorenzo Huipulco, Tlalpan, C.P. 14370, Ciudad de México.
- **TELEFONOS:** 41-60-50-06, 41-60-50-07 y 41-60-50-08.
- **CORREO ELECTRÓNICO:** [jam230960@gmail.com](mailto:jam230960@gmail.com)
- **APODERADO LEGAL:** Jorge Luis Alanís Moreno quien funge como Subdirector de Servicios Generales del INPRFM.

**\*Nota importante:** Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación que acredita la información que antecede, será entregada para su cotejo a la empresa que resulte adjudicada en el presente procedimiento de Licitación.

## ANEXO 4

**(Nombre)** \_\_\_\_\_, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos, y que cuento con todas las facultades generales y las especiales que se requieren para actuar en todo el procedimiento de Licitación Pública, a nombre y representación de: **(Nombre de la persona física o jurídico colectiva)** \_\_\_\_\_.

Núm. de Licitación: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:

**Domicilio.**

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Núm. de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Registro Público de Comercio:

Fecha:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgo:

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario.

\_\_\_\_\_  
Firma

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

## ANEXO 5

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA  
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ  
PRESENTE

1. Lugar y fecha.
2. Nombre, Razón o Denominación Social.
3. Clave del R.F.C.
4. Domicilio fiscal.
5. Actividad Preponderante.
6. Nombre, R.F.C. y firma del Representante Legal, en su caso.
7. Monto Total de la Póliza.
8. Señalar si el Contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
9. Número de Póliza.
10. Manifestación bajo protesta de decir verdad que a la fecha de su escrito:
  - a) Han cumplido en tiempo y forma con sus obligaciones en materia de inscripción y avisos al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento.
  - b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentren obligados; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones del ISR de salarios de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación del escrito libre a que se refiere esta fracción. Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.
  - c) No tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que derive de las anteriores.
  - d) En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.17 de esta resolución.
  - e) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 41 del CFF.
  - f) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

## ANEXO 6

FORMATO MEDIANTE EL CUAL LA EMPRESA LICITANTE, AUTODETERMINA SU CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 34 Y DEMÁS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA  
RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ  
PRESENTE**

(1) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Por medio del presente, en referencia al procedimiento (3) \_\_\_\_\_ No. (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la propuesta contenida en el presente sobre, **manifiesto bajo protesta decir verdad**, que mi poderdante pertenece al sector (6) \_\_\_\_\_, contando con (7) \_\_\_\_\_ empleados de planta registrados ante el IMSS y con (8) \_\_\_\_\_ personas subcontratadas. Teniendo ingresos por la cantidad de (9) \$ \_\_\_\_\_ por concepto de ventas anuales, obteniendo en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa (10) \_\_\_\_\_ atendiendo a la siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250		

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinara a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente formula:

$$\text{Puntaje de la empresa} = (\text{Número de trabajadores}) \times 10\% + (\text{Monto de Ventas Anuales}) \times 90\%$$

El cual debe ser igual o menor al tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: (11) \_\_\_\_\_; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): (12) \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_.

**ATENTAMENTE**

(13) \_\_\_\_\_

**NOTA: IMPRIMIR EL FORMATO EN EL ANVERSO Y ESTE INSTRUCTIVO EN EL REVERSO (UNA SOLA HOJA).**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO:**

1	Fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, Licitación Pública, Licitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del Licitante
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el Licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta
13	Anotar el nombre y firma del representante legal de la empresa Licitante

## **A N E X O 7**

### **REPORTE DE SINIESTRALIDAD**

**Se publicará en la plataforma CompraNet en la junta de aclaraciones con la fecha indicada en la convocatoria.**

### **INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO**

**Se publicará en la plataforma CompraNet en la junta de aclaraciones con la fecha indicada en la convocatoria.**

